



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 4 de junio de 2010 (09.06)
(OR. en)**

10674/10

ASIM 72

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Consejo de Justicia y Asuntos de Interior

Fecha: **3 de junio de 2010**

Asunto: **Conclusiones del Consejo sobre el del Pacto Europeo sobre el curso que debe darse al Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo**

Adjunto se remite a las Delegaciones las conclusiones de referencia aprobadas en la sesión del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 3 de junio de 2010.

Conclusiones del Consejo sobre el curso que debe darse al
Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo

Al adoptar el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo en octubre de 2008, el Consejo Europeo decidió celebrar un debate anual sobre políticas de inmigración y asilo. Para ello invitó a la Comisión a presentar un informe al Consejo con carácter anual, basado en las contribuciones de los Estados miembros, junto con propuestas de recomendaciones, de ser necesarias, sobre la aplicación tanto por la Unión como por sus Estados miembros, de dicho Pacto y del Programa de Estocolmo.

El Consejo,

- teniendo en cuenta el primer Informe anual sobre la aplicación del Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo presentado por la Comisión,
- recordando que el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea introduce nuevas disposiciones sobre asilo e inmigración y estipula que estas políticas deben regirse por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad,
- recordando que, en virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en el supuesto, y en la medida necesaria, de que los objetivos de la acción propuesta no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, y puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción propuesta, a escala de la Unión.

1. Reafirma la validez y pertinencia persistentes de los principios fundamentales y de los compromisos básicos establecidos en el Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo, adoptado en octubre de 2008 para la aplicación de una política común de inmigración y asilo que tenga en cuenta tanto el interés colectivo de la Unión Europea como las necesidades concretas de cada Estado miembro.
2. Reconoce que tanto la Unión Europea como los Estados miembros han hecho importantes esfuerzos en la aplicación del Pacto.
3. Acoge con satisfacción el avance ya realizado en muchos de los ámbitos de actuación establecidos en el Pacto, como se expone en el Informe anual presentado por la Comisión. Las siguientes tendencias y avances realizados desde octubre de 2008 son de particular importancia:
 - a) Está mejorando la gestión de la migración por motivos laborales con respecto a las necesidades del mercado laboral de los Estados miembros y el principio de preferencia de la Unión, al tiempo que la Directiva adoptada sobre la tarjeta azul UE fomentará la admisión de trabajadores muy cualificados;
 - b) El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha introducido una base jurídica expresa para incentivos y medidas de apoyo en el ámbito de las políticas de integración; el marco de la UE en el ámbito de la integración se ha consolidado y las políticas nacionales se han reforzado, en consonancia con los principios básicos comunes sobre integración.
 - c) Se han adoptado dos instrumentos fundamentales para la lucha contra la migración ilegal, la Directiva sobre el retorno y la Directiva sobre sanciones a los empresarios. Frontex ha intensificado sus actividades en el ámbito del retorno. Han seguido realizándose esfuerzos a propósito de los acuerdos de cooperación y de readmisión con países de origen y de tránsito.

- d) Se ha abordado una propuesta para fortalecer Frontex en lo que se refiere a reforzar sus capacidades y en la actualidad se está debatiendo en el Consejo y el Parlamento Europeo; se ha intensificado la cooperación de la gestión fronteriza con terceros países y se ha desarrollado el uso de medios tecnológicos modernos para el control de las fronteras. El Consejo adoptó importantes conclusiones operativas en febrero de 2010 sobre 29 medidas para reforzar la protección de las fronteras exteriores y para luchar contra la inmigración ilegal.
- e) Se ha alcanzado un acuerdo sobre el establecimiento de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) y el Consejo y el Parlamento Europeo están debatiendo todas las iniciativas legislativas que requiere el Pacto en el ámbito del asilo. Todas las instituciones implicadas están haciendo un importante esfuerzo para avanzar y mejorar la coherencia entre las distintas iniciativas legislativas y las prácticas en este ámbito. Del mismo modo se ha hecho un esfuerzo para promover la solidaridad con los Estados miembros sometidos a una presión particular mediante la participación en el proyecto piloto de reasentamiento en el interior de la UE de los beneficiarios de protección internacional y otras formas de cooperación práctica entre Estados miembros. La dimensión exterior del asilo se ha desarrollado, incluidas acciones a nivel de la UE relacionadas con el reasentamiento y los programas regionales de protección.
- f) Se ha logrado un avance importante en la aplicación estratégica del Enfoque Global de la Migración. Con los objetivos de seguir fomentando asociaciones globales con países de origen y tránsito e impulsar las sinergias entre migración y desarrollo, ha habido un importante incremento del uso de herramientas del Enfoque Global de la Migración (asociaciones sobre movilidad, misiones sobre migración, perfiles migratorios, plataformas de cooperación) y del desarrollo de iniciativas regionales como el Proceso Rabat/París, la Asociación Estratégica UE-África sobre migración, Movilidad y Empleo, la Conferencia Ministerial de Praga sobre Creación de asociaciones de migración y proyecto de seguimiento de la misma, el Diálogo estructurado sobre migración con países de América Latina y del Caribe y reuniones celebradas en Asia con India y otros países de la ASEM.

4. Considera que son necesarios esfuerzos más intensos y específicos tanto por parte de la UE como de los Estados miembros para lograr avances sustanciales en los ámbitos siguientes el año próximo:
- a) Incluso en momentos de recesión económica, sigue siendo fundamental reconocer que una política bien gestionada de migración laboral que se ajuste a los requisitos de los mercados de trabajo nacionales y al principio de preferencia de la UE puede desempeñar un papel importante para resolver la escasez de mano de obra y hacer frente a los desafíos demográficos. Por ello, los Estados miembros y la Comisión, siempre respetando las competencias respectivas de los Estados miembros en cuanto a la gestión de sus mercados de trabajo y en su caso cooperando con terceros países, deberían seguir mejorando la adecuación laboral y el reconocimiento de capacidades, junto con acciones para fomentar una política de migración laboral global con arreglo a la iniciativa emblemática "Agenda de nuevas cualificaciones y empleos" de la Estrategia Europa 2020. El plan de política en materia de migración legal debería seguir desarrollándose, y incluyendo un acuerdo sobre la Directiva relativa a un permiso único de residencia y trabajo en el territorio de un Estado miembro para los nacionales de terceros países, y sobre un conjunto de derechos comunes para los trabajadores de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro. Debería iniciarse el trabajo preparatorio para consolidar toda la legislación en el ámbito de la inmigración, empezando por la migración legal, como se prevé en el Programa de Estocolmo.
 - b) Este esfuerzo debería complementarse con una agenda de integración ambiciosa, que se base en las declaraciones aprobadas en las conferencias de Vichy (2008) y de Zaragoza (2010). Esta agenda debería incluir un mecanismo de coordinación como se propone en el Programa de Estocolmo, para mejorar las estructuras e instrumentos para el intercambio europeo de conocimientos y facilitar la transversalidad de las prioridades en materia de integración en todas las áreas correspondientes. La expansión del uso de indicadores y el desarrollo de módulos europeos para apoyar el proceso integración deben ser también elementos importantes de esta agenda.

- c) La lucha contra la inmigración ilegal, la introducción ilegal y la trata de personas en todas sus dimensiones necesita intensificarse con un espíritu de responsabilidad y solidaridad conjuntas. La repatriación y readmisión efectivas de los nacionales de terceros países en situación de estancia ilegal, en particular mediante acuerdos adecuados y cooperación con los países más importantes de origen y tránsito, constituyen las prioridades fundamentales. Los Estados miembros y Frontex deberían seguir reforzando la cooperación práctica, entre otras cosas mediante el uso de vuelos y operaciones de retorno conjuntos, organizados y cofinanciados por Frontex y mediante la garantía de disponibilidad de los recursos que deban utilizarse en operaciones conjuntas concretas cuando sea necesario. Los Estados miembros deberían, asimismo, considerar la posibilidad de seguir aumentando la efectividad de inspecciones en los lugares de trabajo en sectores en los que sea particularmente elevado el riesgo de empleo o explotación de trabajadores en situación de residencia irregular.

Es preciso prestar atención especial al delicado asunto de los menores no acompañados. Una respuesta global a nivel de la Unión debería combinar las medidas de prevención, protección y asistencia al retorno, a la vez que se tiene en cuenta el interés superior del menor.

- d) La mejora del control y la vigilancia de las fronteras exteriores de la UE sigue siendo una prioridad absoluta. Una estrategia de gestión integrada de las fronteras debería garantizar mayor eficacia de los resultados obtenidos por las autoridades y cuerpos de seguridad competentes para el control de las fronteras en los Estados miembros y de Frontex. Para ello, conviene que el Consejo y el Parlamento logren lo antes posible un acuerdo sobre la propuesta de modificación del Reglamento Frontex, que debería abordar en particular la cuestión del tratamiento y el intercambio de datos personales de conformidad con el marco jurídico de la protección de datos. Otra medida crucial es la rápida aplicación de las fases y pasos fijados para el desarrollo del Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR) y el mayor uso de medios tecnológicos modernos como los sistemas de entrada/salida y el control automatizado de fronteras, al tiempo que se garantiza la interoperabilidad de los distintos sistemas basándose en la experiencia adquirida en el desarrollo de los sistemas existentes. La política de visado común de Schengen tiene también una importante función que desempeñar. Para aprovechar plenamente sus ventajas es fundamental una rápida aplicación y rodaje de VIS.

- e) En el ámbito del asilo, el punto de mira debería ser la conclusión de los debates legislativos en curso sobre un sistema europeo común de asilo con el objetivo de que quede establecido en 2012 y el refuerzo de la cooperación práctica en la UE que garantice una aplicación mejor y más coherente de la legislación. En este contexto, el objetivo debe ser garantizar que las personas que necesitan protección internacional tengan acceso a procedimientos de asilo jurídicamente seguros y eficaces basados en un alto nivel de protección, que a la vez puedan evitar los abusos. Por consiguiente, el Consejo invita a todas las partes interesadas a proporcionar pleno apoyo para el establecimiento, lo antes posible, de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA). Para ser solidarios con los Estados miembros que se enfrentan a una presión concreta y desproporcionada sobre sus sistemas de asilo, cabría fomentar una mejor reasentamiento de los beneficiarios de protección internacional de manera voluntaria y coordinada, junto con otras medidas de solidaridad como la ayuda financiera, la asistencia técnica y el apoyo a la nueva Oficina Europea de Apoyo al Asilo, sobre la base del análisis en curso. Todos los agentes deberían estudiar la asignación de los recursos y medios necesarios para allanar el terreno para una aplicación efectiva del programa europeo de reasentamiento.

- f) La cooperación con terceros países de origen y tránsito para gestionar todas las dimensiones de los flujos migratorios y crear sinergias positivas entre migración y desarrollo es un factor fundamental de éxito para la política común europea de migración que precisa mayor atención. El Consejo invita a la Comisión y a los Estados miembros a asegurarse de que los objetivos de la política de migración basados en el Enfoque Global de la Migración están en el centro del diálogo político con los terceros países pertinentes de origen y tránsito y a mejorar la coherencia de las políticas a este respecto, en particular con la política de cooperación para el desarrollo. La influencia de la UE debería utilizarse para fomentar la cooperación práctica y lograr acuerdos globales con los terceros países pertinentes, incluidos sobre asuntos de movilidad. Ello requiere asimismo, como cuestión de principio, que todas las partes interesadas asuman sus responsabilidades en lo que se refiere al retorno y a la readmisión de los nacionales de terceros países en situación de estancia ilegal, incluidos los migrantes que hayan entrado o intentado entrar en la Unión Europea de forma ilegal desde su territorio y viceversa. Se invita a los Estados miembros y la Comisión a que determinen los medios para apoyar proyectos de desarrollo que ayuden a aumentar el nivel de vida en los citados países y a mejorar la capacidad y las infraestructuras en los terceros países pertinentes, permitiéndoles gestionar de forma adecuada los flujos de migración legal, el control eficaz de sus fronteras exteriores, hacer frente a la inmigración ilegal, facilitar protección internacional y aplicar el principio de no devolución.

Además, la UE y sus Estados miembros deberían seguir desarrollando y aplicando el Enfoque Global de la Migración de forma equilibrada geográficamente mediante una estrategia consolidada, basada en pruebas y sistemática todos los instrumentos y reforzando el equilibrio y las sinergias entre los tres ámbitos de dicho Enfoque: migración legal, migración ilegal y migración y desarrollo.

5. Invita a la Comisión a que le informe de los avances realizados, específicamente en lo que se refiere a las prioridades citadas cuando presente el próximo Informe anual sobre inmigración y asilo, que incluya tanto la aplicación del Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo y otras secciones correspondientes del Programa de Estocolmo.
-